

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CORAZÓN CORRENTINO”

BASES Y CONDICIONES

La Provincia de Corrientes es conocida por muchas cosas. Su gente, sus costumbres, sus fiestas y sus paisajes hacen al corazón de una provincia tan vibrante. Es por ello que he decidido convocar este concurso de fotografía. Para celebrar el Corazón Correntino.

Este Corazón se nutre de muchos elementos. Pero hay algunos que son más característicos, que muestran la alegría del pueblo correntino, su amor por las tradiciones y por su tierra. Ellos son el carnaval, fiesta que anualmente nos convoca a todos para celebrar juntos; el chamamé, patrimonio cultural de la humanidad que tan orgullosamente nos representa, y que acompaña cada encuentro social o familiar; y los Esteros del Iberá, que son una muestra de la hermosura de nuestra tierra, en donde la naturaleza se experimenta en todo su esplendor.

Este Concurso busca que nos detengamos a contemplar la belleza del ser correntino, y que cada persona que se sienta convocada, pueda contar a través de la fotografía qué sentimientos le despierta el Corazón Correntino.

Sofía Brambilla

1 - PRESENTACIÓN

1.1 Con el objeto de realzar y dar a conocer los elementos más destacados de la identidad correntina, la Diputada Nacional Sofía Brambilla, (en adelante, la “Organizadora”) convoca al Concurso de Fotografía “Corazón correntino” (en adelante, el “Concurso”).

1.2 El Concurso se registrá por las presentes Bases y Condiciones. La participación en el Concurso implica su conocimiento y aceptación sin reservas por parte de los participantes.

2 - OBJETO

El Concurso consiste en presentar una fotografía de autoría de los participantes que retrate algún aspecto de los Esteros del Iberá, del chamamé o del carnaval correntino.

3 - PLAZOS

El Concurso tendrá vigencia desde el viernes 21 de enero de 2022 a las 08:00 horas, hasta el martes 01 de marzo de 2022 a las 23:59 horas. No se tendrán en cuenta fotografías enviadas fuera de los días y horarios establecidos.

4 - PARTICIPANTES

4.1 Podrá participar del Concurso toda persona humana mayor de dieciocho (18) años que sea residente en la República Argentina.

4.2 La participación en el concurso es totalmente gratuita y no generará derecho a contraprestación alguna a favor de los participantes.

4.3 Cada participante podrá enviar hasta un máximo de tres (3) fotografías.

4.4 No se aceptarán fotografías que hayan sido acreedoras de distinciones (premios) en otros certámenes. Quedan excluidas también las fotografías presentadas en el concurso “Iberá, corazón correntino”, llevado a cabo en el año 2019.

4.5 Los participantes declaran que las fotografías son de su exclusiva autoría y titularidad, no afectan derechos de propiedad intelectual de terceros, y garantizan la indemnidad de la Organizadora por el uso de las fotografías enviadas. Toda consecuencia dañosa derivada de la afectación de derechos de terceros será responsabilidad exclusiva del participante.

5 - FOTOGRAFÍA

5.1 Las fotografías no serán utilizadas con fines comerciales o lucrativos.

5.2 Las fotografías deberán contar con un título elegido por el autor y deberán ser enviadas dentro del plazo establecido al correo electrónico infocorazoncorrentino@gmail.com. Se podrá anexar una descripción con un máximo de 140 caracteres.

5.3 Las fotografías deberán presentarse en formato .jpg de 300 dpi. Los lados de la imagen no pueden ser inferiores a 1400 x 2200 pixeles. Las imágenes podrán ser retocadas y/o editadas sin alterar la imagen original.

5.4 Las imágenes participantes deberán ser inéditas y no haber sido ganadoras de distinciones en otros concursos nacionales ni internacionales.

5.5 El envío de la fotografía supone la cesión por parte del autor del derecho de uso de la imagen a la Organizadora, tanto para su exhibición en la Muestra como para su publicación y difusión en las redes sociales, sitios web institucionales, los medios de comunicación o cualquier otro medio que crea convenientes durante el desarrollo del Concurso y con posterioridad a su finalización.

5.6 Frente al supuesto de que en la fotografía aparezcan una o más personas (solo en casos de primeros planos), deberá presentarse el consentimiento expreso por escrito, firmado por la/s persona/s que aparezcan en ellas.

En caso de menores de edad, personas incapaces o con capacidad restringida, el consentimiento expreso deberá ser firmado por su representante legal, y deberá estar acompañado con la documentación que acredite la representación. El consentimiento debe contemplar la eventual publicación y uso de dicha obra en los medios que los organizadores consideren pertinentes. Tanto el consentimiento firmado como la documentación correspondiente deberán ser escaneadas y enviadas junto con la fotografía en formato .pdf al correo electrónico señalado.

5.7 No se aceptarán obras que muestren leyendas o marcas que puedan interpretarse como publicidad a criterio del jurado.

5.8 No se aceptarán fotografías que atenten contra la dignidad de las personas o se consideren desagradables u ofensivas.

6 - PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 - PRIMERA ETAPA

6.1.1 El jurado seleccionará veinticuatro (24) fotografías entre las enviadas por los participantes, ocho (8) de cada categoría (en adelante, los “Seleccionados”), de acuerdo al procedimiento detallado a continuación. Esta decisión estará a cargo de un jurado compuesto por tres (3) figuras idóneas y reconocidas en la materia (en adelante, el “Jurado”). La decisión del Jurado será de carácter inapelable y no requerirá exteriorización de los fundamentos del resultado de la selección.

6.1.2 Este resultado se dará a conocer el día 11 de marzo de 2022 y las 24 imágenes seleccionadas serán expuestas en la muestra itinerante de fotografía “Corazón correntino” (en adelante, la “Muestra”).

La Muestra se llevará a cabo en días a convenir, en el hall de planta baja del Edificio Anexo “A” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ubicado en Av. Rivadavia N° 1841, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.2 - SEGUNDA ETAPA

6.2.1 Las 24 fotografías seleccionadas serán publicadas en las redes sociales oficiales del Concurso: Instagram y Facebook [@corazoncorrentino](https://www.facebook.com/corazoncorrentino).

6.2.2 El público podrá ver allí las fotografías publicadas y votar por las que más les guste. La forma de votar será dar ‘like’ o ‘me gusta’ en las publicaciones correspondientes, teniendo en cuenta que eso equivale a un voto. Las fotografías de cada categoría que reciban más ‘likes’ o ‘me gusta’ resultarán ganadoras del Concurso (en adelante, los “Ganadores”).

El cálculo de votos se hará teniendo en cuenta ambas redes sociales como una sola, y al valor de un ‘like’ o ‘me gusta’ igual a un voto.

La votación se cerrará el día 18 de marzo de 2022.

6.2.3 Las fotografías ganadoras se darán a conocer el 19 de marzo de 2022 a través de las redes sociales mencionadas. Se notificará a los galardonados por correo electrónico a la dirección indicada al momento de inscribirse.

7 - PREMIOS

7.1 Los premios a entregar consisten en un (1) paquete de viaje y estadía para dos personas en un destino nacional para quienes resulten ganadores en cada una de las categorías (en adelante, el “Premio”). En total se entregarán tres (3) premios.

En caso de que una persona resulte ganadora en más de una categoría, el premio se entregará a la persona que le siga en orden de mérito y que no haya ganado un premio en otra categoría. Ningún participante podrá obtener más de un (1) premio.

7.2 La entrega de premios se llevará a cabo en la ciudad de Corrientes, en el acto de cierre del Concurso, en el que participará la Organizadora en conjunto con el Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, en fecha a definir.

7.3 Cada uno de los Ganadores tendrá 48 horas para aceptar el premio y coordinar su entrega con la Organizadora. En caso de rechazar el Premio, no responder o de no poder establecerse el contacto en el plazo de 48 horas, el Premio quedará a disposición de la Organizadora.

7.4 La Organizadora se reserva el derecho de difundir el nombre de los Ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.

7.5 El Premio podrá ser utilizado a criterio del Ganador desde el momento de la aceptación hasta el 31 de diciembre de 2022. Finalizado el plazo establecido, caduca de pleno derecho la posibilidad de utilizar el Premio.

7.6 La utilización del Premio será coordinada entre el Ganador y las empresas de transporte y alojamiento.

7.7 La Organizadora no garantiza la disponibilidad de plazas en el alojamiento ni en el medio de transporte para la utilización del Premio en la fecha elegida por el Ganador.

7.8 Es condición para la entrega del Premio a los Ganadores, su firma conforme del recibo del Premio, debiendo acreditar su identidad con la documentación personal pertinente y vigente a tal efecto, al momento de la entrega del Premio.

7.9 El Premio no será canjeable por dinero en efectivo. No podrá cederse ni enajenarse sin previa autorización por escrito de la Organizadora. Cualquier acto que se realice sin este requisito carecerá de todo efecto.

La Organizadora no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que sufran los Ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización del Premio.

8 - EXCLUSIONES

8.1 No podrán participar en el Concurso los empleados del despacho de la Diputada Nacional Sofía Brambilla, ni personas o empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con el Concurso, así como sus cónyuges, sus convivientes o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

8.2 En caso que la Organizadora determine que un Participante ha violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión.

9 - DATOS PERSONALES

9.1 Todo participante presta su consentimiento para que los datos recabados por la Organizadora en cumplimiento o con ocasión de este Concurso sean almacenados en una base de datos administrada por la Organizadora y sus dependientes.

9.2 El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por el art. 43 de la Constitución Nacional, la Ley 25.326 y la Disposición DNPDP 10/2008.

9.3 Todo participante presta conformidad para que la información referida en esta cláusula pueda ser cedida y/o transferida a sociedades controladas por la Organizadora.

9.4 Los Participantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos personales proporcionados y se comprometen a mantener indemne al Organizador por la información proporcionada. La falta de veracidad de los datos conllevará la exclusión del participante del Concurso de acuerdo a la cláusula 8.2.

Los Participantes autorizan a hacer uso de su imagen en relación con el presente Concurso y a publicar sus nombres y apellidos en su página web, así también como en cualquier otra red social en la cual la Organizadora y/o sus empresas vinculadas difundan sus actividades.

10 - DISPOSICIONES FINALES

10.1 La Organizadora se reserva el derecho de modificar unilateralmente y sin previo aviso estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin derecho a compensación o indemnización alguna a favor de los participantes.

La Organizadora es la única facultada para definir lo que no se encuentra explícito en las presentes Bases y Condiciones, así como de aclarar los conceptos equívocos o ambiguos.

10.2 Toda decisión que tome la Organizadora de acuerdo a lo previsto en las cláusulas 8.2 y 10.1 será definitiva inapelable.

10.3 La Organizadora reserva el derecho de ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente el Concurso por el tiempo que sea necesario en el momento que lo considere pertinente, sin derecho a indemnización alguna a favor de los participantes.

10.4 Todo Participante faculta expresamente a la Organizadora o a sus dependientes a que le envíen periódicamente información sobre actividades o capacitaciones. Si el Participante no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por correo electrónico a la Organizadora a infocorazoncorrentino@gmail.com.

10.5 Meta Platforms Inc., titular de las redes sociales Facebook e Instagram, no patrocina, avala o administra de modo alguno el presente concurso, ni se encuentra asociado o vinculado a la Organizadora.

10.6 Ante cualquier controversia suscitada por la participación en este Concurso o sus efectos, la Organizadora y los Participantes se comprometen a la resolución de la controversia a través de negociaciones directas. En caso de no lograr una solución, la controversia será sometida al conocimiento de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Organizadora y los Participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

10.7 A los efectos de este Concurso, la Organizadora constituye domicilio en Av. Rivadavia N° 1841, piso 8, of. 812, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Participantes constituyen domicilio en los lugares indicados en el formulario de inscripción al Concurso. Se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen a esos domicilios.